



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



RESOLUCIÓN NÚMERO 0615

**POR LA CUAL SE REANUDAN LAS ELECCIONES Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1558 DEL 15 DE JULIO DE 2013**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 1186 de fecha 29 de Abril de 2013, se convocó y se estableció el calendario para el proceso de elección de los Representantes Estudiantiles ante los diferentes Consejos, Comités Curriculares por Programa y Fondo de Bienestar Universitario de la Universidad de Córdoba, periodo 2013 - 2015.

Que mediante Resolución 1520 de fecha 05 de julio de 2013, se estableció como fecha para la votación electrónica el día miércoles 17 de julio de 2013.

Que mediante Resolución Rectoral N° 1558 de fecha 15 de julio de 2013, se aplazaron las elecciones hasta tanto estuvieran garantizadas todas las condiciones técnicas que permitan desarrollar de manera óptima el proceso de votación electrónica, y así brindar seguridad al proceso electoral.

Que mediante oficio IOSIT\_32 de fecha 17 de octubre de 2013, suscrito por la Jefa de Sección de Sistemas de Información, Ingeniera Érica Restrepo certificó que existen las condiciones óptimas de los servicios tecnológicos institucionales en las diferentes sedes de la Universidad para la realización de las elecciones a los representantes estudiantiles a los diferentes consejos.

Que en sesión de Comité Electoral de fecha 09 de abril de 2014, se determinó presentar a la Rectora de la Universidad de Córdoba, proyecto de Resolución para la Elección de Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académicos, Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Humanas, Facultad de Ciencias Agrícolas, Representantes de los Docente ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP y los Representantes de los Empleados a la Comisión Veedora de la Universidad de Córdoba, Período 2014 – 2016, estableciéndose las fechas para su realización. Cronograma, éste que no pudo ejecutarse por problemas internos.

Que en sesión de Comité Electoral de fecha 19 de mayo de 2014, se acordó presentar nuevamente a la Rectoría el calendario de las elecciones de Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académicos, Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Humanas, Facultad de Ciencias Agrícolas, Representantes de los Docente ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP y los Representantes de los Empleados a la Comisión Veedora de la Universidad de Córdoba, Período 2014 – 2016, estableciéndose las fechas para su realización.

Que en aras de dar cumplimiento al Estatuto General en su artículo segundo parágrafo 6, que al tenor reza: "El representante profesoral y estudiantil ante el Consejo Académico tendrán un suplente, quien lo reemplazará en faltas absolutas o temporales".



**Comprometida con el desarrollo regional**



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



RESOLUCIÓN NÚMERO 0615

(Subrayada nuestro) y atendiendo que el señor LUIS ANGEL BARRIOS LOPEZ, aspirante de los Representante Estudiantiles ante el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba, en la actualidad no cuenta con suplente al cargo de elección al cual aspira, se hace necesario conceder el termino de (48) horas, contados a partir de la publicación del presente acto.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, literal m del Estatuto General, es función del Rector expedir esta clase de actos;

Que en mérito de lo expuesto

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución 1520 de fecha 05 de julio de 2013, el cual quedará así: "Votación electrónica. La elección de los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Humanas, Facultad de Ciencias Agrícolas, Representantes de los Docente ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP y los Representantes de los Empleados ante la Comisión Veedora de la Universidad de Córdoba, Período 2014 – 2016, de la Universidad de Córdoba, se hará mediante votación electrónica el día miércoles 04 de junio de 2014, a partir de las 08:00 horas hasta las 16:00 horas de Colombia".

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Electoral, decida en conceder al antes aludidos, el termino de (48) horas, contados a partir de la publicación del presente acto administrativo; para que subsane la elección del suplente del señor LUIS ANGEL BARRIOS LOPEZ, aspirante de los Representante Estudiantiles ante el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba, el defecto presentado en su inscripción, una vez subsanado lo anterior se continuará con el trámite siguiente.

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones contenidas en la Resolución 1186 del 29 de abril de 2013, modificada por la Resolución número 1520 de fecha 05 de julio de 2013, que no fueron objeto de modificación mediante la presente Resolución, conservan su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los 19 días del mes de mayo de 2014

  
GIOVANNY CARLOS ARGEL FUENTES  
Rector (E)

Proyectó: ROSARIO SERPA

Revisó: LUIS FERNANDO VILLERA



**Comprometida con el desarrollo regional**